

Tipo de Proceso	Ejecutivo
Radicación	05001 31 03 022 2023 00402 00
Demandante	Didio Yecid Olejua Orrego
Demandado	Corporación Proyecto de Vivienda La Peña de Oreb Jowany De Jesús Álvarez Posada
Auto de sustanciación Nro.	162
Asunto	Reconoce personería, tiene notificada a Corporación demandada por conducta concluyente.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro

En atención al poder adiado al sumario por parte de la Corporación Proyecto de Vivienda La Peña de Oreb, por medio de su representante legal, en favor del abogado Enrique Humberto Henao Granja, con T.P. 217.058 del C. S. de la J. (PDF 09), se reconoce personería al prenombrado para que represente sus intereses, en los términos del mandato conferido.

En consecuencia, dicha demandada se entiende integrada por conducta concluyente, a partir de la notificación del presente auto de todas las providencias que se han proferido en el presente proceso, incluso del auto admisorio de la demanda, tal como lo dispone el inciso 2° del artículo 301 ibídem.

Por consiguiente, el traslado comenzará a correr a partir de la publicitación de este auto, con el cual se comparte el link del expediente [05001310302220230040200](https://www.cjcgj.gov.co/portal/05001310302220230040200). Lo anterior, por cuanto, no obra prueba en el plenario de haber sido notificado de otra forma con antelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

GJR

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLIN**

Medellín, 20/03/2024 en la fecha se
notifica la presente providencia por
ESTADOS N° 23 fijados a las 8:00
a.m.

LGM
Secretaría.

**Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c9b1efbaf916101451e0567c697fab60db1e0182b173a050857b83bf4bf755**

Documento generado en 19/03/2024 01:21:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**